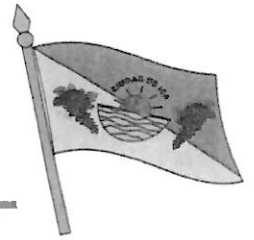




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-MPI

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025; el Oficio N° 346-2025-G/SAT-ICA, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente General del SAT-ICA, quien hace llegar en adjunto, la Opinión Legal N° 0550-2025-SGAS/SAT-ICA, suscrita por el Abog. José Enrique Tataje Aguado, sobre la Modificación de los Estatutos del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que. *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2025, el Secretario General, dio lectura al Oficio N° 346-2025-G/SAT-ICA, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente General del SAT-ICA, sobre la Modificación de los Estatutos del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, cuyo documento señala lo siguiente: *"Por medio del presente me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia. Carta N° 156-2025-OSG-MPI-TRANSPARENCIA, en el que se adjunta la opinión legal correspondiente a la Modificación de los Estatutos del SAT, a través del cual, la Subgerencia de Asesoramiento del SAT-ICA, emite opinión legal, concluyendo, que el SAT-ICA, al ser un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Ica, resulta necesario aprobar dicha modificación. Por lo tanto, se remite al Pleno del Concejo Municipal los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente. Es lo que señala en conclusión, el documento que hace llegar el Gerente General del SAT-ICA, y la opinión legal concretamente dice lo siguiente: Por lo expuesto, en los puntos procedentes, es opinión de esta Asesoría Legal del SAT-ICA que al ser un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial, es necesaria la Modificación de los Estatutos, con la finalidad de que el SAT-ICA esté de acuerdo a la normatividad vigente con documentos de gestión adecuados para su mejor funcionamiento y lineamientos de acorde a la normatividad vigente y no documentos desfasados con más de veinte años de antigüedad"*.

Que, al respecto, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, acotó lo siguiente: *"Lo que se pone en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal de Ica, Señor Alcalde, porque ya en reiteradas ocasiones se ha pedido la Aprobación de la Modificación de los Estatutos del SAT-ICA, y las comisiones han devuelto el Expediente principal, sin pronunciarse. La Comisión de Asuntos Legales, lo devolvió señalando que no era su competencia y por su parte, la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios también lo ha devuelto. Entonces queda a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Aprobación de la Propuesta de Modificación de los Estatutos del SAT-ICA"*.

Que, al respecto, el Señor Alcalde añadió lo siguiente: *"Opiniones. El regidor Paúl Astohuamán tiene el uso de la palabra"*.

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- *"Gracias, señor alcalde. Ya que es una propuesta de la Oficina del SAT-ICA, que es bastante importante, señor alcalde, señores del Concejo Municipal, mi persona se acercó a la Oficina de la Secretaría General para hacer la revisión, de lo que se fue observado en la sesión anterior, para la aprobación de este reglamento. Consecuencia de ello, no se encontró el expediente en Secretaría General, en la visita que se ha hecho para poder recabar toda la información de lo que ya habíamos mencionado en la sesión anterior"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien. ¿Cuál es su posición, cuál es su propuesta, señor regidor, Paul Astohuamán?"*

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- *"Gracias, señor alcalde, sino que cuando es un documento de mucha relevancia, se tiene que tener en la Secretaría General, ¿no? O, sino que me desmienta nuestro Secretario General, si el documento, cuando hice la visita, se encontraba en su despacho, y no se encontraba en dicho despacho. En consecuencia, yo creo que debe tratarse en otra sesión del concejo, para poder verificar que todo esté bien"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- "Voy a hacer una propuesta. En todo caso, vamos a proponer esta aprobación que pase para una Sesión Extraordinaria, que la fijamos el día de hoy. ¿Qué día podemos convocar, Señor Secretario? Solamente para tratar la aprobación de los Estatutos del SAT-ICA. ¿Qué día podemos convocar, Señor Secretario? Hacemos una Sesión Extraordinaria previa ya, lo hacemos el mismo 19, una hora antes, o sea a las 4 y a las 5, hacemos Sesión Ordinaria. ¿Está bien? A las 4, o la adelantamos a las 3 mejor. A las 3:00 de la tarde. Ya, entonces convocamos la Sesión Extraordinaria para las 3 de la tarde del jueves 19 de junio, y a las 4:00 de la tarde, hacemos la Sesión Ordinaria como de costumbre. Los regidores que estén de acuerdo sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana Huarcaya, el regidor Escate, la regidora Puchuri, la regidora Silvia Bertolotti, el regidor Rubio, y también se suma la regidora Celia Ágreda. Votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces queda aprobado para la siguiente sesión. Sí, regidor Rubio.

EL REGIDOR RUBIO.- "Buenas tardes, señor alcalde. No sé si sería factible que nos convoque a una reunión, el gerente del SAT-ICA, antes, para que nos dé, los alcances.

EL SEÑOR ALCALDE.- "Ya, entonces le recomendaremos al Gerente del SAT-ICA, que venga ese día, pero que también haga una reunión breve, ¿no? Ya, listo".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta formulada por el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, llevar a cabo una Sesión Extraordinaria para tratar como único punto específico de agenda: "La modificación de los Estatutos del SAT-ICA", recomendando al Gerente General del SAT-ICA que se convoque a los regidores a una reunión previa, para absolver diversas consultas y que también participe personalmente en la Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el día **LUNES 23 DE JUNIO DEL 2025, A LAS 3:00 DE LA TARDE EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva notificar el presente Acuerdo de Concejo, al Gerente General del SAT-ICA, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Sala de Regidores, así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE